

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el PAA, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Dirección solicitante	Dirección Operativa
Área o grupo ejecutor	Dirección Operativa y Almacén General
Tipo de Contrato	Suministro
Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>Que el area Operativa del IBAL S.A. ESP OFICIAL tiene dentro de sus funciones principales mantener en todo momento el suministro de agua potable para la ciudad de Ibagué, con índices de continuidad, calidad y cobertura, motivo por el cual debe contar con los equipos, elementos e insumos básicos en operación continua y satisfactoria que le asegure mantener las operaciones de conducción y distribución del agua potable para evitar la interrupcion del servicio y posibles brotes epidemicos por la interrupcion del servicio publico de acueducto por lo cual se requiere adelantar el tramite para adquirir aquellos elementos y accesorios en hierro dúctil, para la reposicion de tuberias de conducciones entre tanques y redes de distribucion de acueducto en el perimetro hidraulico de la empresa, de esta forma se evitaria perdidas de agua tratada porque cualquier daño en la tuberia sera atendido de forma inmediate, para asegurar de esta manera que el servicio se preste de manera continua y eficiente, garantizando no causar graves perjuicios a los usuarios de la empresa y evitando la interrupcion del servicio.</p>
	<p>Los accesorios de hierro dúctil, es un producto de avanzada metalurgia, la cual ofrece propiedades únicas para la conducción del agua bajo presión, y otros usos. Ofrece el máximo margen de seguridad posible contra fallas de mantenimiento debido a los movimientos de tierra y esfuerzos residuales. Los elementos y accesorios de hierro dúctil tienen un alto nivel de resistencia a la corrosión causada por el agua. Hasta hoy en día, algunos elementos de hierro dúctil que han sido usados por décadas todavía funcionan óptimas condiciones.</p>
	<p>Las Uniones se utilizan para acoplar tubos de extremo liso con diámetro exterior diferente, permiten desplazar su aro sobre uno de los tubos, lo que asegura un fácil desmontaje de las válvulas y accesorios adyacentes o una reparación con tuberías de diferentes diámetros, Las válvulas en HD son la solución adecuada cuando hay requerimientos de baja presión, para una buena conducción y manejo del sistema hidráulico principal</p>
	<p>El hidrante es un equipo que suministra gran cantidad de agua en poco tiempo. Permite la conexión de mangueras y equipos de lucha contra incendios, así como el llenado de las cisternas de agua de los bomberos y los carrotanques que abastecen de agua a diferentes barrios de la ciudad.</p>
	<p>Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, es un ente prestador del servicio público de acueducto por tanto obligado a cumplir con la continuidad, calidad y cobertura del agua potabilizada, conforme a los decretos y normas de calidad que las comisiones de regulación exigen, por tanto, se deben asegurar las actividades para la reparación de redes, las cuales presentan daños permanentes en las tuberías, con ocasión de la edad de estas y por diferencias de presión</p>
<p>Por lo anteriormente expuesto se dan las razones por las cuales se debe contar con un stock de estos elementos, por lo que se sugiere hacer un contrato de suministro</p>	

abierto, como se ha venido manejando durante varias vigencias, dado que las cantidades se definen de acuerdo a las solicitudes de materiales que genera el grupo técnico de acueducto, las cuales son producto de las emergencias que se presentan en toda la ciudad, lo que imposibilita definir específicamente qué elemento o accesorio se debe solicitar y la cantidad específica de cada uno, de esta manera se evita hacer pedidos a la ligera, o que mercancías no necesarias queden en stock de bodega, sin que tenga rotación o uso, generando de esta manera pérdidas para la empresa, y por el contrario la empresa ganaría en tener certeza de los elementos a suministrar, bodegaje, espacio y efectividad en la realización de las tareas por parte del Grupo de Acueducto y atender de manera segura y acertada todos los requerimientos hechos a esta dependencia.

Además, regularmente la Secretaria de Infraestructura del municipio de Ibagué, adelanta programas de recuperación de la malla vial y demanda la reposición de tramos en las redes que se encuentren en mal estado, que ameriten cambio de tramos de las mismas, motivo por el cual debe contar con un stock suficiente de valvulas y accesorios en hierro ductil que garanticen la atención inmediata de daños y reclamaciones de los usuarios.

Es de resaltar que el grupo técnico de acueducto cuenta con personal de planta para apoyar trabajos que ameritan la intervención directa por parte del IBAL S.A. ESP OFICIAL, así mismo el hecho de contar con stock de materiales en bodega, garantiza ejercer más y mejores controles en el consumo, calidad de los materiales y la seguridad y certeza que las redes intervenidas contarán con productos nuevos.

El proceso se adjudicará teniendo en consideración entre otros, el valor de la propuesta económica por unidad de posibles suministros a requerir; los cuales se irán solicitando al contratista electo, en la medida en que surja la necesidad por parte del grupo técnico de acueducto; debiendo el oferente electo comprometerse a mantener con disponibilidad permanente, todos los elementos que se relacionan a continuación y que fueron tomados con base en el antecedente histórico de los contratos que se han ejecutado en vigencias anteriores, con objeto similar al que hoy nos convoca.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO DUCTIL PARA LA REPOSICIÓN DE VALVULAS E HIDRANTES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.

Condiciones de la Contratación

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificación es Técnicas)	IT EM	DETALLE DEL BIEN	CPC	Titulo
			subclase CPC	
	1	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 2"	4299920	Abrazaderas metálicas
	2	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 3"	4299920	Abrazaderas metálicas
	3	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 4"	4299920	Abrazaderas metálicas

4	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 6"	4299920	Abrazaderas metálicas
5	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 8"	4299920	Abrazaderas metálicas
6	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 10"	4299920	Abrazaderas metálicas
7	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 12"	4299920	Abrazaderas metálicas
8	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 14"	4299920	Abrazaderas metálicas
9	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 2" (57MM-70MM)	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
10	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 3" (85mm-103mm)	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
11	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 4"	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
12	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 6" R1	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
13	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 6" R1-R2	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
14	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 6" R2	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
15	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 8" R1	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
16	ACOPLE UNIVERSA HD - DN 8" R1-R2	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
17	ACOPLE UNIVERSAL HD- DN 8" R2-R2	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
18	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 10" R1(268mm-286mm)	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
19	ACOPLE UNIVERSAL HD- DN 10" (R1-R2)	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
20	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 10 "R2	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión

21	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 12" (R1-R3)	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
22	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 12" R1-R2	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
23	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 12" R1(315mm-333mm)	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
24	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 12" R2- R2	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
25	ACOPLE UNIVERSAL DRESSER HD - DN 14" R1 - R1	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
26	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 14" R1-R2	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
27	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 14" R1-R3	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
28	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 3" R1	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
29	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 3" R1	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
30	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 2" R1	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
31	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 2" R2	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
32	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 4" R1	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
33	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 4" R2	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
34	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 6" R1	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
35	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 6" R2	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
36	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 8" R1	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
37	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 8" R2	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero

38	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 8" R3	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
39	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 10" R1	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
40	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 10" R2	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
41	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 12" R1	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
42	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 12" R2	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
43	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 12" R3	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
44	CODO HD EXTREMO LISO DE 3" X 90	4129305	Piezas para tubería de alta presión
45	CODO HD EXTREMO LISO DE 4X22 DE 1/2"	4129305	Piezas para tubería de alta presión
46	CRUZ HD - DN 8"X4" (200mm x 100mm) EXTREMO LISO	4129305	Piezas para tubería de alta presión
47	CRUZ HD 3 X2	4129305	Piezas para tubería de alta presión
48	CRUZ HD 3 X3	4129305	Piezas para tubería de alta presión
49	CRUZ HD 4 X 2	4129305	Piezas para tubería de alta presión
50	CRUZ HD 6 X 4	4129305	Piezas para tubería de alta presión
51	CRUZ HD 8 X 3	4129305	Piezas para tubería de alta presión
52	HIDRANTE HD TIPO MILAN DE 3"	4324011	Hidrantes
53	HIDRANTE HD TIPO MILAN DN 4"	4324011	Hidrantes
54	REDUCCION HD 6 X 3 PARA PVC- AC - HD	4332098	Bujes metálicos n.c.p.
55	REDUCCION HD 6X4 PARA PVC- AC - HD	4332098	Bujes metálicos n.c.p.
56	REDUCCION HD 8X4 PARA PVC- AC - HD	4332098	Bujes metálicos n.c.p.
57	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE EN HD - TRAFICO LIVIANO	4112110	Piezas fundidas de hierro o acero para redes de acueducto
58	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE EN HD - TRAFICO PESADO	4112110	Piezas fundidas de hierro o acero para redes de acueducto

59	TEE HD - DN 8"X4" (200mm x 100mm) EXTREMO LISO PVC	4112110	Piezas fundidas de hierro o acero para redes de acueducto
60	TEE HD- DN 6"X3" (150mm x 75mm) EXTREMO LISO PVC	4112110	Piezas fundidas de hierro o acero para redes de acueducto
61	TEE HD - DN 6"X4" (150mm x 100mm) EXTREMO LISO PVC	4112110	Piezas fundidas de hierro o acero para redes de acueducto
62	TEE HD- DN 8"X3" (200mm x 75mm) EXTREMO LISO PVC	4112110	Piezas fundidas de hierro o acero para redes de acueducto
63	TEE HD 10"X6" (250mm x 150mm) EXTREMO LISO PVC	4112110	Piezas fundidas de hierro o acero para redes de acueducto
64	TEE HD 3 X 2 PARA PVC-AC-HD	4112110	Piezas fundidas de hierro o acero para redes de acueducto
65	TEE HD 4 X 2 PARA PVC-AC-HD	4112110	Piezas fundidas de hierro o acero para redes de acueducto
66	TEE HD 4 X 3 PARA PVC-AC-HD	4112110	Piezas fundidas de hierro o acero para redes de acueducto
67	VALVULA (HD) SB 2" PVC-AC-HD	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
68	VALVULA (HD) SB 3" PVC-AC-HD	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
69	VALVULA (HD) SB 4" PVC-AC-HD	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
70	VALVULA (HD) SB 6" PVC-AC-HD	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
71	VALVULA (HD) SB 8" PVC-AC-HD	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
72	VALVULA (HD) SB 10" PVC-AC-HD	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
73	VALVULA (HD) SB 12" PVC-AC-HD	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
74	VALVULA 2" SELLO ELASTICO (PVC-AC-HD)	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
75	VALVULA 3" SELLO ELASTICO (PVC-AC-HD)	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
76	VALVULA 4" SELLO ELASTICO (PVC-AC-HD)	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
77	VALVULA 6" SELLO ELASTICO (PVC-AC-HD)	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
78	VALVULA 8" SELLO ELASTICO (PVC-AC-HD)	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería

79	VALVULA 10" SELLO ELASTICO (PVC-AC-HD)	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
80	VALVULA 12" SELLO ELASTICO (PVC-AC-HD)	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
81	VALVULA ADM/EXP.C.S. 1" COMPACT ROSCADA VENTOSAS SENCILLAS 1" ROSCADA	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
82	VALVULA BRIDA X BRIDA DE 4" VASTAGO ASCENDENTE INCLUYE JUEGOS DE TORNILLERIA	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
83	VALVULA BRIDA X BRIDA DE 6" VASTAGO ASCENDENTE INCLUYE JUEGOS DE TORNILLERIA	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
84	VALVULA BRIDA X BRIDA VASTAGO DE 8" ASCENDENTE	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
85	VALVULA BRIDA X BRIDA DE 10" VASTAGO ASCENDENTE INCLUYE JUEGOS DE TORNILLERIA	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
86	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE - CAMARA DOBLE TRIPLE ACCION DE T.	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
87	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE - CAMARA DOBLE TRIPLE ACCION DE 3"	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
88	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE - CAMARA DOBLE TRIPLE ACCION DE 4"	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
89	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE - CAMARA DOBLE TRIPLE ACCION DE 6"	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
90	VALVULA TIPO GLOBO HD- DN 10" Bridada - incluye tornillería y empaques	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería

91	VALVULA TIPO GLOBO HD- DN 2" Bridada - incluye tornillería y empaques	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
92	VALVULA TIPO GLOBO HD- DN 3" Bridada - incluye tornillería y empaques	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
93	VALVULA TIPO GLOBO HD- DN 4" Bridada incluye tornillería y empaques	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
94	VALVULA TIPO GLOBO HD- DN 6" Bridada - incluye tornillería y empaques	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
95	VALVULA TIPO GLOBO HD- DN 8" Bridada incluye tornillería y empaques	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
96	VALVULA VENTOSA AUTOMATICA DE 1/2"	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
97	VALVULA VENTOSA AUTOMATICA DE 3/4"	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
98	VALVULA VENTOSA AUTOMATICA DE 1"	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
99	VALVULA VENTOSA AUTOMATICA DE 1" 1/2	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
100	VALVULA VENTOSA AUTOMATICA DE 2"	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
101	VALVULA VENTOSA AUTOMATICA DE 3"	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
102	VALVULA VENTOSA AUTOMATICA DE 4"	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
103	VALVULA SB 10" VNA INCI- INCLUYE JUEGO DE TORNILLERIA	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
104	GALAPAGO DN 2 x 1/2 PARA PVC TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
105	GALAPAGO DN 2 x 1/2 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
106	GALAPAGO DN 3 x1/2 PARA PVC TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
107	GALAPAGO DN 3 x1/2 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
108	GALAPAGO DN 3 x1 TORN.INOX. PARA PVC	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
109	GALAPAGO DN 3 x1 PARA AC CL 25 TOR.INOX	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
110	GALAPAGO DN 3 x3/4 PARA PVC TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero

11	1	GALAPAGO DN 3 x3/4 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
11	2	GALAPAGO DN 3 x1 1/2 TORN.INOX. PARA PVC	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
11	3	GALAPAGO DN 3 x1-1/2 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
11	4	GALAPAGO DN 3 x2 TORN.INOX. PARA PVC	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
11	5	GALAPAGO DN 3 x2 PARA AC CL 25 TOR.INOX	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
11	6	GALAPAGO DN 4 x1/2 PARA PVC TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
11	7	GALAPAGO DN 4 x1/2 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
11	8	GALAPAGO DN 4 x1 PARA PVC TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
11	9	GALAPAGO DN 4 x1 PARA AC CL 25 TOR.INOX	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
12	0	GALAPAGO DN 4 x3/4 PARA PVC TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
12	1	GALAPAGO DN 4 x3/4 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
12	2	GALAPAGO DN 4 x1-1/2 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
12	3	GALAPAGO DN 4 x1 1/2 TORN.INOX.PARA PVC	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
12	4	GALAPAGO DN 6 x1/2 PARA PVC TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
12	5	GALAPAGO DN 6 x1/2 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
12	6	GALAPAGO DN 6 X 1 PARA PVC TORN. INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
12	7	GALAPAGO DN 6 x1 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
12	8	GALAPAGO DN 6 x3/4 PARA PVC TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
12	9	GALAPAGO DN 6 x3/4 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
13	0	GALAPAGO DN 6 X1-1/2 TORN.INOX. PARA PVC	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
13	1	GALAPAGO DN 6 x1-1/2 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
13	2	GALAPAGO DN 6 x2 TORN.INOX. PARA PVC	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero

133	GALAPAGO DN 6 x 2 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
134	GALAPAGO DN 8 x1/2 PARA PVC TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
135	GALAPAGO DN 8 x1/2 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
136	GALAPAGO DN 8 x3/4 PARA PVC TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
137	GALAPAGO DN 8 x3/4 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
138	GALAPAGO DN 8 x 1 PARA PVC TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
139	GALAPAGO DN 8 x1 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
140	GALAPAGO DN 8 x1 1/2 TORN.INOX.PARA PVC	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
141	GALAPAGO DN 8 x1-1/2 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
142	GALAPAGO DN 10 x1/2 PARA PVC TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
143	GALAPAGO DN 10 x1/2 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
144	GALAPAGO DN 10 x 1 PVC TORN. INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
145	GALAPAGO DN 10 x 1 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
146	GALAPAGO DN 10 x 1-1/2 PVC TORN. INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
147	GALAPAGO DN 10 x 1-1/2 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
148	GALAPAGO DN 10 x 2 PARA PVC TORN. INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
149	GALAPAGO DN 10 x 2 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
150	GALAPAGO DN 12 x1/2 PARA PVC TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
151	GALAPAGO DN 12 x1/2 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
152	GALAPAGO DN 12 x3/4 PARA PVC TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
153	GALAPAGO DN 12 x3/4 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
154	GALAPAGO DN 12 x 1 PVC TORN. INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
155	GALAPAGO DN 12 x1 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
156	GALAPAGO DN 12 x 1-1/2 PVC TORN. INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero

15 7	GALAPAGO DN 12 x1 1/2 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
15 8	GALAPAGO DN 12 x 2 PVC TORN. INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
15 9	GALAPAGO DN 12 x2 AC CL25 TORN.INOX.	4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero
16 0	UNION DE TRANSICION DN 16 PVC x AC CL-20 T. ZINCOAT	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
16 1	UNION DE TRANSICION DN 16 PVC x AC CL25 T. ZINCOAT	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
16 2	UNION DE TRANSICION DN 16 PVC x HD ISO T. ZINCOAT	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
16 3	KIT DE HERRAMIENTAS PARA MONTAJE DE UNIONES HERMETICA	4292298	Herramientas n.c.p. para mecánica
16 4	LLAVE DE OPERACION HIDRANTE DN 3, 4, 6	4292298	Herramientas n.c.p. para mecánica
16 5	KIT H/TAS MANTENIMIENTO HIDRANTES 3, 4, 6	4292298	Herramientas n.c.p. para mecánica
16 6	VALVULA RETENCION DN 20 Br CL125 CON CONTRAPESA	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
16 7	VALVULA ADM/EXP C.D. DN 8 COMPACT Br CL125	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
16 8	VALVULA SB DN 24 Br CL125 CON ACTUADOR COMPACT	4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería
16 9	UNION DE TRANSICION DN 24 PVC x HD ISO (T. INOX)	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
17 0	UNION DE TRANSICION DN 18 PVC x AC CL25	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión
17 1	UNION DE TRANSICION DN 20 HD ISO x PVC T. ZINCOAT	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión

Nota 1: No se definen cantidades por cada elemento, dado que estas se establecerán en la medida que se vayan requiriendo por parte del grupo técnico de acueducto y la dirección operativa; es decir las cantidades dependerán de las solicitudes que se presenten dentro de forma interna.

Nota 2: El valor de cada ítem no podrá superar el valor promedio del presupuesto oficial por ítem, obtenido en el análisis de precios del mercado.

Nota 3: Algunos de los materiales descritos cambian de nombre de acuerdo con la marca, por lo cual se solicita que quien oferte, debe mantener el

	nombre aquí relacionado. El cambio de nombre de algún elemento de la lista y que no coincida con el original sin haber registrado o distinguido su homologo se entenderá como NO COTIZADO y NO OFERTADO.
Plazo de ejecución del Contrato	Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
Lugar de Ejecución del Contrato.	El contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué, y los elementos serán entregados en las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y/o los sitios indicados por el supervisor del contrato.
Obligaciones del Contratista	<p align="center">OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 10. Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. 11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: <ol style="list-style-type: none"> a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de

accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARAGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

c. Cuando se trate de contratos de suministro y que su ejecución no implique la contratación de personal, el contratista deberá certificar dicha actuación, donde manifieste expresamente que para el desarrollo y/o ejecución del contrato no tuvo personal a cargo.

12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

14. Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro.

2. Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.

3. Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO DUCTIL PARA LA REPOSICIÓN DE VALVULAS E HIDRANTES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL**, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos.

4. Los equipos suministrados deben contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el contratista. Cuando los equipos tengan algún

	<p>desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello.</p> <p>5. Para los elementos diferentes a equipos, el oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los mismos; es decir que en caso que se evidencie mala calidad o defectos de fabricación, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.</p> <p>6. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2 Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. 3 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. 5 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el

	<p>caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>7 Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>8 El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9 Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.</p> <p>10 Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>
--	---

Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------------	--

Capítulo III: Descripción Jurídica

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar y su cuantía, se procede a adelantar un proceso de contratación conforme a lo establecido en el Título II De las modalidades de selección. Artículo 20. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Literal b. invitacion Publica Simplificada cuando el valor del contrato a celebrar sea mayor o igual a 200 SMLMV incluido IVA y menor o igual a 1000 SMLMV incluido IVA. Capítulo II. Invitacion Publica Simplificada. Artículo 23
--	---

Plazo de Liquidación del Contrato.	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.
---	--

Supervisor Sugerido	Nombre del funcionario:	ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
	Cargo	Almacenista General
	Dependencia:	ALMACEN

Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
--	--

Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------	--

Necesidad de contar con interventor	NO APLICA
--	-----------

Externo.						
Capítulo IV: Descripción Financiera						
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.						
Presupuesto Oficial.	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%					
G	Se realizó estudio de mercado, de acuerdo a cotizaciones recibidas por diferentes empresas del sector, en el cual se estableció el valor unitario promedio de cada elemento objeto del presente proceso.					
	ITEM	DETALLE DEL BIEN	VR TOTAL	VR TOTAL	VR TOTAL	
	1	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 2"	749,184	781,757	708,185	746,375
	2	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 3"	809,822	845,032	762,935	805,930
	3	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 4"	1,291,459	1,347,609	1,296,832	1,311,967
	4	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 6"	1,312,767	1,369,844	1,269,573	1,317,395
	5	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 8"	1,370,398	1,429,980	1,337,383	1,379,254
	6	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 10"	1,539,369	1,606,298	1,548,104	1,564,591
	7	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 12"	1,644,588	1,716,092	1,607,090	1,655,924
	8	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 14"	1,764,572	1,841,293	1,735,690	1,780,518
	9	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 2" (57MM-70MM)	138,027	144,028	170,387	150,814
	10	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 3" (85mm-103mm)	146,249	152,608	189,210	162,689
	11	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 4"	164,272	171,414	213,248	182,978
12	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 6" R1	240,395	250,847	307,496	266,246	

13	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 6" R1-R2	276,467	288,487	353,882	306,278
14	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 6" R2	318,536	332,385	371,756	340,892
15	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 8" R1	404,695	422,290	448,868	425,284
16	ACOPLE UNIVERSA HD - DN 8" R1-R2	418,694	436,898	535,307	463,633
17	ACOPLE UNIVERSAL HD- DN 8" R2-R2	404,695	422,290	470,716	432,567
18	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 10" R1(268mm-286mm)	701,171	731,657	715,342	716,057
19	ACOPLE UNIVERSAL HD- DN 10" (R1-R2)	717,205	748,387	729,940	731,844
20	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 10 "R2	717,205	748,387	731,432	732,341
21	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 12" (R1-R3)	893,500	932,347	926,934	917,594
22	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 12" R1-R2	861,450	898,904	889,449	883,267
23	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 12" R1(315mm-333mm)	797,336	832,003	798,261	809,200
24	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 12" R2- R2	925,550	965,791	916,582	935,974
25	ACOPLE UNIVERSAL DRESSER HD - DN 14" R1 - R1	1,400,178	1,461,055	1,761,774	1,541,002
26	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 14" R1-R2	2,091,345	2,182,273	2,623,861	2,299,160
27	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 14" R1-R3	2,137,585	2,230,523	2,748,811	2,372,306
28	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 3" R1	146,249	152,608	189,924	162,927
29	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 3" R1	146,249	152,608	189,924	162,927

30	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 2" R1	120,212	125,438	181,053	142,234
31	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 2" R2	120,212	125,438	181,053	142,234
32	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 4" R1	172,287	179,777	218,912	190,325
33	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 4" R2	172,287	179,777	218,912	190,325
34	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 6" R1	238,406	248,771	334,366	273,848
35	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 6" R2	318,536	332,385	371,351	340,757
36	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 8" R1	376,638	393,014	397,284	388,978
37	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 8" R2	392,656	409,728	441,146	414,510
38	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 8" R3	404,695	422,290	400,931	409,305
39	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 10" R1	701,171	731,657	713,619	715,483
40	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 10" R2	813,368	848,732	818,371	826,823
41	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 12" R1	989,663	1,032,692	977,025	999,793
42	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 12" R2	1,021,728	1,066,151	1,035,997	1,041,292
43	BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD LISO 12" R3	1,083,822	1,130,945	1,093,517	1,102,761
44	CODO HD EXTREMO LISO DE 3" X 90	162,267	169,323	184,212	171,934
45	CODO HD EXTREMO LISO DE 4X22 DE 1/2"	236,401	246,680	238,982	240,688
46	CRUZ HD - DN 8"X4" (200mm x 100mm) EXTREMO LISO	1,051,773	1,097,503	1,057,850	1,069,042
47	CRUZ HD 3 X2	272,458	284,304	274,049	276,937
48	CRUZ HD 3 X3	288,477	301,019	292,476	293,991

49	CRUZ HD 4 X 2	304,523	317,763	321,871	314,719
50	CRUZ HD 6 X 4	639,077	666,863	688,724	664,888
51	CRUZ HD 8 X 3	953,606	995,067	991,132	979,935
52	HIDRANTE HD TIPO MILAN DE 3"	2,940,948	3,068,815	2,933,289	2,981,018
53	HIDRANTE HD TIPO MILAN DN 4"	3,882,529	4,051,335	3,890,997	3,941,620
54	REDUCCION HD 6 X 3 PARA PVC- AC - HD	256,427	267,576	338,886	287,629
55	REDUCCION HD 6X4 PARA PVC- AC - HD	310,521	324,022	375,493	336,679
56	REDUCCION HD 8X4 PARA PVC- AC - HD	482,822	503,814	611,850	532,829
57	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE EN HD - TRAFICO LIVIANO	252,433	263,408	255,118	256,987
58	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE EN HD - TRAFICO PESADO	478,799	499,616	479,891	486,102
59	TEE HD - DN 8"X4" (200mm x 100mm) EXTREMO LISO PVC	1,069,794	1,116,307	1,057,559	1,081,220
60	TEE HD- DN 6"X3" (150mm x 75mm) EXTREMO LISO PVC	478,799	499,616	514,132	497,516
61	TEE HD - DN 6"X4" (150mm x 100mm) EXTREMO LISO PVC	560,950	585,339	564,377	570,222
62	TEE HD- DN 8"X3" (200mm x 75mm) EXTREMO LISO PVC	937,588	978,352	930,593	948,844
63	TEE HD 10"X6" (250mm x 150mm) EXTREMO LISO PVC	1,604,692	1,674,461	1,595,340	1,624,831
64	TEE HD 3 X 2 PARA PVC-AC-HD	192,327	200,689	204,323	199,113
65	TEE HD 4 X 2 PARA PVC-AC-HD	258,445	269,682	260,399	262,842
66	TEE HD 4 X 3 PARA PVC-AC-HD	336,573	351,207	340,516	342,765
67	VALVULA (HD) SB 2" PVC-AC-HD	835,397	871,719	1,273,137	993,418
68	VALVULA (HD) SB 3" PVC-AC-HD	1,202,016	1,254,278	1,729,725	1,395,339
69	VALVULA (HD) SB 4" PVC-AC-HD	1,476,493	1,540,689	1,955,924	1,657,702

70	VALVULA (HD) SB 6" PVC-AC-HD	3,061,145	3,194,238	3,195,120	3,150,168
71	VALVULA (HD) SB 8" PVC-AC-HD	4,563,676	4,762,096	4,901,014	4,742,262
72	VALVULA (HD) SB 10" PVC-AC-HD	7,568,722	7,897,797	7,253,514	7,573,344
73	VALVULA (HD) SB 12" PVC-AC-HD	11,639,570	12,145,638	10,839,975	11,541,728
74	VALVULA 2" SELLO ELASTICO (PVC-AC-HD)	553,656	577,728	513,770	548,385
75	VALVULA 3" SELLO ELASTICO (PVC-AC-HD)	781,303	815,273	728,428	775,001
76	VALVULA 4" SELLO ELASTICO (PVC-AC-HD)	1,011,692	1,055,679	918,024	995,132
77	VALVULA 6" SELLO ELASTICO (PVC-AC-HD)	1,825,075	1,904,426	1,706,848	1,812,116
78	VALVULA 8" SELLO ELASTICO (PVC-AC-HD)	2,702,543	2,820,044	2,492,648	2,671,745
79	VALVULA 10" SELLO ELASTICO (PVC-AC-HD)	5,397,069	5,631,724	4,889,435	5,306,076
80	VALVULA 12" SELLO ELASTICO (PVC-AC-HD)	6,747,353	7,040,716	6,268,689	6,685,586
81	VALVULA ADM/EXP.C.S. 1" COMPACT ROSCADA VENTOSAS SENCILLAS 1" ROSCADA	434,726	453,627	403,298	430,550
82	VALVULA BRIDA X BRIDA DE 4" VASTAGO ASCENDENTE INCLUYE JUEGOS DE TORNILLERIA	2,956,980	3,085,544	3,278,732	3,107,085
83	VALVULA BRIDA X BRIDA DE 6" VASTAGO ASCENDENTE INCLUYE JUEGOS DE TORNILLERIA	5,387,048	5,621,267	5,405,908	5,471,408
84	VALVULA BRIDA X BRIDA VASTAGO DE 8" ASCENDENTE	7,121,972	7,431,623	6,732,121	7,095,238
85	VALVULA BRIDA X BRIDA DE 10" VASTAGO ASCENDENTE INCLUYE JUEGOS DE TORNILLERIA	11,148,746	11,633,474	11,218,454	11,333,558

86	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE - CAMARA DOBLE TRIPLE ACCION DE T.	1,223,868	1,277,080	1,228,225	1,243,057
87	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE - CAMARA DOBLE TRIPLE ACCION DE 3"	1,498,508	1,563,660	1,516,930	1,526,366
88	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE - CAMARA DOBLE TRIPLE ACCION DE 4"	2,371,997	2,475,127	2,370,284	2,405,803
89	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE - CAMARA DOBLE TRIPLE ACCION DE 6"	6,178,386	6,447,012	6,257,971	6,294,457
90	VALVULA TIPO GLOBO HD- DN 10" Bridada - incluye tornilleria y empaques	16,417,600	17,131,409	14,771,256	16,106,755
91	VALVULA TIPO GLOBO HD- DN 2" Bridada - incluye tornilleria y empaques	1,271,531	1,326,815	1,357,009	1,318,452
92	VALVULA TIPO GLOBO HD- DN 3" Bridada - incluye tornilleria y empaques	1,652,788	1,724,648	1,793,401	1,723,612
93	VALVULA TIPO GLOBO HD- DN 4" Bridada incluye tornilleria y empaques	2,746,065	2,865,459	2,767,840	2,793,121
94	VALVULA TIPO GLOBO HD- DN 6" Bridada - incluye tornilleria y empaques	6,051,373	6,314,477	6,089,048	6,151,633
95	VALVULA TIPO GLOBO HD- DN 8" Bridada incluye tornilleria y empaques	9,916,671	10,347,830	9,059,898	9,774,800
96	VALVULA VENTOSA AUTOMATICA DE 1/2"	386,644	403,455	381,115	390,405
97	VALVULA VENTOSA AUTOMATICA DE 3/4"	420,711	439,003	403,671	421,128
98	VALVULA VENTOSA AUTOMATICA DE 1"	434,726	453,627	427,730	438,694
99	VALVULA VENTOSA AUTOMATICA DE 1" 1/2	466,790	487,086	459,786	471,221

100	VALVULA VENTOSA AUTOMATICA DE 2"	1,223,868	1,277,080	1,228,225	1,243,057
101	VALVULA VENTOSA AUTOMATICA DE 3"	1,498,508	1,563,660	1,516,930	1,526,366
102	VALVULA VENTOSA AUTOMATICA DE 4"	2,371,997	2,475,127	2,596,580	2,481,235
103	VALVULA SB 10" VNA INCI- INCLUYE JUEGO DE TORNILLERIA	8,239,848	8,598,102	8,268,951	8,368,967
104	GALAPAGO DN 2 x 1/2 PARA PVC TORN.INOX.	46,771	48,804	69,191	54,922
105	GALAPAGO DN 2 x 1/2 AC CL25 TORN.INOX.	46,771	48,804	82,110	59,228
106	GALAPAGO DN 3 x1/2 PARA PVC TORN.INOX.	53,985	56,332	76,160	62,159
107	GALAPAGO DN 3 x1/2 AC CL25 TORN.INOX.	53,985	56,332	94,010	68,109
108	GALAPAGO DN 3 x1 TORN.INOX. PARA PVC	86,539	90,301	93,747	90,196
109	GALAPAGO DN 3 x1 PARA AC CL 25 TOR.INOX	88,961	92,829	129,710	103,833
110	GALAPAGO DN 3 x3/4 PARA PVC TORN.INOX.	53,330	55,649	76,160	61,713
111	GALAPAGO DN 3 x3/4 AC CL25 TORN.INOX.	57,255	59,745	97,580	71,527
112	GALAPAGO DN 3 x1 1/2 TORN.INOX. PARA PVC	86,539	90,301	93,747	90,196
113	GALAPAGO DN 3 x1- 1/2 AC CL25 TORN.INOX.	88,961	92,829	133,848	105,213
114	GALAPAGO DN 3 x 2 TORN.INOX. PARA PVC	76,919	80,263	74,650	77,277
115	GALAPAGO DN 3 x2 PARA AC CL 25 TOR.INOX	96,157	100,338	93,322	96,606
116	GALAPAGO DN 4 x1/2 PARA PVC TORN.INOX.	52,888	55,188	115,643	74,573
117	GALAPAGO DN 4 x1/2 AC CL25 TORN.INOX.	55,293	57,697	134,295	82,428
118	GALAPAGO DN 4 x1 PARA PVC TORN.INOX.	88,961	92,829	130,564	104,118
119	GALAPAGO DN 4 x1 PARA AC CL 25 TOR.INOX	93,753	97,829	133,280	108,287
120	GALAPAGO DN 4 x3/4 PARA PVC TORN.INOX.	52,888	55,188	119,372	75,816

121	GALAPAGO DN 4 x3/4 AC CL25 TORN.INOX.	61,302	63,967	141,755	89,008
122	GALAPAGO DN 4 x1-1/2 AC CL25 TORN.INOX.	85,940	89,677	146,608	107,408
123	GALAPAGO DN 4 x1 1/2 TORN.INOX.PARA PVC	81,548	85,093	133,280	99,974
124	GALAPAGO DN 6 x1/2 PARA PVC TORN.INOX.	79,326	82,775	138,025	100,042
125	GALAPAGO DN 6 x1/2 AC CL25 TORN.INOX.	63,912	66,691	148,463	93,022
126	GALAPAGO DN 6 X 1 PARA PVC TORN. INOX.	99,167	103,478	145,107	115,917
127	GALAPAGO DN 6 x1 AC CL25 TORN.INOX.	101,372	105,779	151,067	119,406
128	GALAPAGO DN 6 x3/4 PARA PVC TORN.INOX.	72,730	75,892	139,215	95,946
129	GALAPAGO DN 6 x3/4 AC CL25 TORN.INOX.	67,511	70,446	148,463	95,474
130	GALAPAGO DN 6 X1-1/2 TORN.INOX. PARA PVC	99,167	103,478	146,297	116,314
131	GALAPAGO DN 6 x1-1/2 AC CL25 TORN.INOX.	101,372	105,779	151,067	119,406
132	GALAPAGO DN 6 x2 TORN.INOX. PARA PVC	105,764	110,363	103,616	106,581
133	GALAPAGO DN 6 x 2 AC CL25 TORN.INOX.	112,377	117,263	110,095	113,245
134	GALAPAGO DN 8 x1/2 PARA PVC TORN.INOX.	94,758	98,878	143,431	112,355
135	GALAPAGO DN 8 x1/2 AC CL25 TORN.INOX.	153,661	160,342	200,827	171,610
136	GALAPAGO DN 8 x3/4 PARA PVC TORN.INOX.	121,194	126,464	143,431	130,363
137	GALAPAGO DN 8 x3/4 AC CL25 TORN.INOX.	157,260	164,097	201,060	174,139
138	GALAPAGO DN 8 x 1 PARA PVC TORN.INOX.	196,129	204,657	189,079	196,622
139	GALAPAGO DN 8 x1 AC CL25 TORN.INOX.	180,698	188,554	259,176	209,476
140	GALAPAGO DN 8 x1 1/2 TORN.INOX.PARA PVC	196,129	204,657	192,313	197,700

141	GALAPAGO DN 8 x1-1/2 AC CL25 TORN.INOX.	180,698	188,554	261,319	210,190
142	GALAPAGO DN 10 x1/2 PARA PVC TORN.INOX.	145,291	151,608	200,359	165,753
143	GALAPAGO DN 10 x1/2 AC CL25 TORN.INOX.	176,305	183,971	247,901	202,726
144	GALAPAGO DN 10 x 1 PVC TORN. INOX.	196,129	204,657	201,075	200,621
145	GALAPAGO DN 10 x 1 AC CL25 TORN.INOX.	237,996	248,344	319,813	268,717
146	GALAPAGO DN 10 x 1-1/2 PVC TORN. INOX.	196,129	204,657	216,754	205,847
147	GALAPAGO DN 10 x 1-1/2 AC CL25 TORN.INOX.	193,924	202,356	323,123	239,801
148	GALAPAGO DN 10 x 2 PARA PVC TORN. INOX.	158,670	165,569	155,447	159,895
149	GALAPAGO DN 10 x 2 AC CL25 TORN.INOX.	213,748	223,042	209,407	215,399
150	GALAPAGO DN 12 x1/2 PARA PVC TORN.INOX.	172,847	180,362	301,194	218,134
151	GALAPAGO DN 12 x1/2 AC CL25 TORN.INOX.	198,333	206,956	301,194	235,494
152	GALAPAGO DN 12 x3/4 PARA PVC TORN.INOX.	152,056	158,667	301,194	203,972
153	GALAPAGO DN 12 x3/4 AC CL25 TORN.INOX.	198,333	206,956	298,767	234,686
154	GALAPAGO DN 12 x 1 PVC TORN. INOX.	200,538	209,257	239,385	216,394
155	GALAPAGO DN 12 x1 AC CL25 TORN.INOX.	209,356	218,458	324,994	250,936
156	GALAPAGO DN 12 x 1-1/2 PVC TORN. INOX.	200,538	209,257	325,335	245,044
157	GALAPAGO DN 12 x1 1/2 AC CL25 TORN.INOX.	213,748	223,042	348,382	261,724
158	GALAPAGO DN 12 x 2 PVC TORN. INOX.	220,377	229,959	215,902	222,079
159	GALAPAGO DN 12 x2 AC CL25 TORN.INOX.	233,604	243,760	228,858	235,407
160	UNION DE TRANSICION DN 16 PVC x AC CL-20 T. ZINCOAT	3,068,903	3,202,333	2,706,263	2,992,500
161	UNION DE TRANSICION DN 16 PVC x AC CL25 T. ZINCOAT	3,068,903	3,202,333	3,059,157	3,110,131

162	UNION DE TRANSICION DN 16 PVC x HD ISO T. ZINCOAT	2,755,485	2,875,289	3,178,157	2,936,310
163	KIT DE HERRAMIENTAS PARA MONTAJE DE UNIONES HERMETICA	3,864,773	4,032,807	3,253,176	3,716,919
164	LLAVE DE OPERACION HIDRANTE DN 3, 4, 6	141,475	147,626	149,452	146,185
165	KIT H/TAS MANTENIMIENTO HIDRANTES 3, 4, 6	399,879	417,265	382,138	399,761
166	VALVULA RETENCION DN 20 Br CL125 CON CONTRAPESA	27,021,837	25,379,130	31,790,397	28,063,788
167	VALVULA ADM/EXP C.D. DN 8 COMPACT Br CL125	6,361,016	5,344,104	5,717,458	5,807,526
168	VALVULA SB DN 24 Br CL125 CON ACTUADOR COMPACT	41,795,882	40,812,449	36,878,719	39,829,017
169	UNION DE TRANSICION DN 24 PVC x HD ISO (T. INOX)	3,450,923	3,642,641	3,834,359	3,642,641
170	UNION DE TRANSICION DN 18 PVC x AC CL25	3,475,340	3,348,595	3,668,415	3,497,450
171	UNION DE TRANSICION DN 20 HD ISO x PVC T. ZINCOAT	3,450,923	3,259,205	3,834,359	3,514,829
TOTAL		296,159,407	301,546,283	298,886,327	298,864,006

Para la definicion del presupuesto oficial a contratar, se realizó en coordinacion con la direccion operativa del IBAL S.A E.S.P OFICIAL una estimacion de las necesidades referentes de materiales para realizar intervenciones de optimizacion de la red de acueducto existente en el sistema IBAL, intervenciones que estan en coordinacion con las realizadas en materia de recuperacion vial por parte de la secretaria de infraestructura municipal, al igual que garantizaríamos contar con elementos en HD en stock para la atencion de emergencias, ademas esta administracion tiene dentro de su plan de gobierno el arreglo e intervencion de vias alternas que obligan que desde el grupo de acueducto y la direccion operativa se hagan inspecciones de redes, generando reposiciones de tramos de la red principal, es de resaltar que actualmente el grupo técnico de acueducto cuenta con personal de planta para apoyar algunos trabajos, además de la cuadrilla para atención de emergencias, que ameritan la intervención directa por parte del IBAL S.A. ESP OFICIAL, así mismo el hecho de contar con stock de materiales en bodega, garantiza ejercer más y mejores controles en el consumo, calidad de los materiales y la seguridad y certeza que las redes intervenidas contaran con productos nuevos.

	<p>Se calcula un valor promedio por unidad de producto, para la realización de los precios del mercado (se anexa), que para objeto de la evaluación no podrá ser superado por ningún oferente, so pena de rechazar la oferta.</p> <p>Que durante los cuatro (4) años anteriores el presupuesto destinado por la empresa para elementos y accesorios en HD para acueducto asciendo a los siguientes montos:</p> <table border="1" data-bbox="451 562 1304 701"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>VALOR</th> <th>ADICIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2021</td> <td>400,000,000</td> <td></td> <td>400,000,000</td> </tr> <tr> <td>2019-2020</td> <td>300,000,000</td> <td align="center">-</td> <td>300,000,000</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>300,000,000</td> <td align="center">-</td> <td>300,000,000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se utilizará todo el rubro presupuestal aprobado, el cual se irá agotando en la medida de las entregas parciales y a los requerimientos de suministros que haga el supervisor, motivo que justifica que no se definan cantidades; es decir las cantidades serán definidas de acuerdo a las solicitudes elaboradas en el registro solicitud de materiales código AF-R-AI-011, emitidos por el grupo técnico de acueducto y la dirección operativa.</p> <p>La entidad solicitará la presentación de la oferta técnica y económica por unidad de producto, y atendiendo los parámetros de calificación del proceso, la mayor puntuación se asigna en la parte económica a la propuesta de menor costo; pero la entidad se reserva el derecho de motivar en el acto administrativo de adjudicación, que se haga por el 100% del monto del presupuesto oficial estimado para el contrato</p>	AÑO	VALOR	ADICIÓN	TOTAL	2021	400,000,000		400,000,000	2019-2020	300,000,000	-	300,000,000	2018	300,000,000	-	300,000,000
AÑO	VALOR	ADICIÓN	TOTAL														
2021	400,000,000		400,000,000														
2019-2020	300,000,000	-	300,000,000														
2018	300,000,000	-	300,000,000														
<p>Forma de Pago y Requisitos</p>	<p>Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. Periodos de Entrega: Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre</p>																

contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

PARAGRAFO TERCERO. El contratista manifiesta que conoce los tramites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la pagina institucion de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente es

<https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%200776%20de%202020.pdf>

PARAGRAFO CUARTO Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARAGRAFO QUINTO El contratista debe tener en cuenta que en los tramites de cuenta se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobretasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa prodeporte establecida en el acuerdo municipal 0017 del 05 de diciembre de 2020.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO 100
ECONOMICO	100 PUNTOS

El valor de cada uno de los elementos presentados en la propuesta no podrá ser superiores al valor promedio y/o el valor ofertado en la cotización que sirvió de base para la elaboración del estudio de precios del mercado, de ser así genera el rechazo de la oferta. (se tendrá en cuenta lo indicado en las notas 1 y 2 del ítem "Documentos de contenido técnico" – PROPUESTA ECONOMICA de la invitación a ofertar y/o términos de referencia)

Justificación de los factores de selección

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** "Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"

Requerimientos por parte del Comité Evaluador

El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o

	<p>corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.</p> <p>NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES Pluralidad de oferentes, se publica el pliego de condiciones en la página web del IBAL S.A. ESP OFICIAL para garantizar la transparencia de los procesos.</p> <p>Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos consorcios o uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso</p> <p>La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en los respectivos pliegos de condiciones</p>
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	<p>1. Carta de presentación: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal si es persona jurídica, por la persona natural o por el representante legal de la figura asociativa (si aplica) este documento debe aportarse en original.</p> <p>En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones.</p> <p>Nota. Si la propuesta es presentada a través de consorcio o unión temporal</p> <p>En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las uniones temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. • La duración del consorcio o de la unión temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del

contrato y **dos** años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

- Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones la cual deberá ser en SUMINISTRO DE ELEMENTOS EN HIERRO DUCTIL O DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O ARTÍCULOS DE FERRETERÍA.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales:

El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- a. Acreditar un término mínimo de un permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato. (no aplica para persona natural)
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le

permita a la persona jurídica o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

3. Establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué:

El interesado deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué; en la medida que las necesidades de la convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega de elementos relacionados en el cuadro de necesidades y en el contrato, so pena de ser rechazada su propuesta, este ítem se comprobará en la cámara de comercio (representación legal y / o registro mercantil del oferente)

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

4. Poder: En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

5. Cédula de ciudadanía.

Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o del representante legal del consorcio y/o unión temporal.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

6. Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de

presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

7. RUT.

Se debe allegar una copia del registro único Tributario, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

8. Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

9. Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

10. Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional:

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

11. Verificación de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC).

El comité evaluador deberá verificar que el proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, no está(n) inscritos en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

12. Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

Presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de la función pública para personas jurídicas o naturales según el caso, y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

13. Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado, y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

14. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP

El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, se encuentra(n) inscrito(s) y aprobado(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. Es condición de participación frente a la entidad.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

15. Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

	<p>Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.</p> <p>16. Registro Único de proponentes. Las personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio debidamente renovado y con estados financieros a corte 31 de diciembre de 2020; el cual deberá aportarse con fecha de expedición no mayor a 30 días de antelación a la fecha de entrega de la propuesta.</p> <p>Nota. Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA</u></p> <p>17. Póliza de seriedad de la oferta El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></p>
<p>Documentos de contenido técnico</p>	<p>PROPUESTA ECONOMICA:</p> <p>El proponente deberá aportar propuesta económica en original o archivo pdf, firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, conforme al anexo (s) establecido en la invitación a ofertar o pliego de condiciones.</p> <p>Nota 1: La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo, genera el rechazo de la</p>

oferta.

Nota 2: El comité evaluador verificara que la propuesta presentada por el oferente se encuentra o no dentro del tiempo de la validez de la cotización presentada para elaborar el estudio de mercado.

Nota 2.A: Si la oferta está dentro del tiempo de validez de la oferta presentada para elaboración del estudio de mercado: En este caso el oferente deberá mantener o disminuir el valor establecido dentro de su oferta inicial. De superar dichos valores lo hará incurrir en causal de rechazo. De allí que la **nota 1** no aplicaría para el oferente que haya hecho parte del análisis de precios del mercado

Nota 2.B: Si la oferta **no** está dentro del tiempo de validez de la oferta presentada para elaboración del estudio de mercado: En este caso el oferente no podrá superar los precios promedios establecidos en el estudio de precios del mercado, conforme a lo indicado en la nota 1. De superar dichos valores lo hará incurrir en causal de rechazo

Para efectos del cumplimiento de la nota 2, las cotizaciones que no establezcan taxativamente el tiempo de validez, la empresa presumirá un tiempo de 1 mes.

Nota 3: La propuesta presentada por el oferente deberá cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los condicionamientos o incumplimiento del anexo, o modificar las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta

Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.

2. PROPUESTA TÉCNICA

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TECNICA DEL PROPONENTE.

El oferente deberá **certificar por escrito** que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente:

1. Los bienes que se le soliciten durante el desarrollo del contrato, corresponderan a bienes iguales a los que se aceptaron en la propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características específicas o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato.
2. Aportar certificación escrita sobre la calidad de todos los productos, además deberá aportar certificación de calidad de la marca de los accesorios y elementos en HD que va a suministrar.
3. El oferente deberá presentar certificación escrita sobre la garantía de los materiales, en la cual se compromete a hacer reposición de cualquiera de los elementos relacionados en caso de presentarse

mala calidad del producto, y se compromete a cambiarlo por uno totalmente nuevo dentro de las 24 horas después de haberse hecho la solicitud

4. Los equipos suministrados, contarán con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, de un (1) año contados a partir de la fecha de recibo de los equipos por parte de la entidad. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello.
5. Durante el tiempo de garantía, los equipos que resulten defectuosos deberán ser remplazados por otros de similares características para no entorpecer las labores de la entidad, libres de imperfecciones, sin costo alguno para la empresa, situación que deberá resolver en un término no superior a 48 horas.
6. El contratista responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a 24 horas contadas a partir de la notificación del supervisor del contrato.
7. El contratista deberá garantizar que la referencia de los elementos y accesorios ofertados no se encuentran descontinuados y/o fuera de producción.
8. El oferente deberá certificar por escrito que en Colombia existen los representantes de la marca de los equipos ofertados y que estos representantes están en la capacidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que la empresa requiera y/o que el mismo oferente tenga esta capacidad técnica de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos.

El no cumplimiento de las exigencias y de la forma como se exigen para su presentación cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado. PASA – NO PASA.

FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA

INDICES FINANCIEROS

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

Capacidad financiera

Indicador	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	= o superior a 2.0
Endeudamiento	= o menor al 60%
Indicador	Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,00
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,00

Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de

	<p><u>trabajo, liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante.</u></p> <p>Nota 2: <u>En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.</u></p> <p>El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.</p>												
<p align="center">Capacidad Organizacional</p>	<p>La capacidad organizacional del oferente respecto de la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO se acreditará de conformidad como se establece en el cuadro de índices financieros. – Capacidad Financiera.</p>												
<p align="center">Experiencia (General y Específica)</p>	<p>FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA</p> <p align="center">1. EXPERIENCIA</p> <p>Acreditar experiencia en máximo Tres (03) contratos y/o certificaciones, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea la adquisición de elementos de hierro dúctil o suministro materiales de construcción y/o materiales de ferretería suscrito con entidades públicas o privadas.</p> <p>Cada contrato o certificación aportada deberá estar registrado en el RUP del proponente en cualquiera de los siguientes códigos:</p> <table border="1" data-bbox="459 1383 1443 1787"> <thead> <tr> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>401417</td> <td>COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS</td> </tr> <tr> <td>401416</td> <td>COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / VALVULAS</td> </tr> <tr> <td>401749</td> <td>COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / UNIONES PARA TUBOS</td> </tr> <tr> <td>401717</td> <td>COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / ADAPTADORES DE TUBOS</td> </tr> <tr> <td>40141700</td> <td>MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá</p>	CODIGO UNSPSC	CLASIFICACION	401417	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS	401416	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / VALVULAS	401749	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / UNIONES PARA TUBOS	401717	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / ADAPTADORES DE TUBOS	40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
CODIGO UNSPSC	CLASIFICACION												
401417	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS												
401416	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / VALVULAS												
401749	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / UNIONES PARA TUBOS												
401717	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / ADAPTADORES DE TUBOS												
40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS												

aportar:

1. Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.

Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar:

1. Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.

Nota 2: Los contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio; y el proponente **deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP.**

Las personas naturales o jurídicas, y los integrantes de la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado con corte a 31/dic/2020.

Nota 3: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

Nota 4: Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML**

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

VE= VFC * SMMLV

VE= Valor de la experiencia

VFC= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526

	Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000		
<u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA, EL NO CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA EN LA FORMA SOLICITADA LO HARÁ ICURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.</u>				
Evaluación				
Factores de Escogencia y Calificación	<p>Se calificarán diferentes aspectos técnicos y económicos que inciden en una mayor calidad de los bienes a contratar los cuales ubican a los proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos, diferentes aspectos que son objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros que permitirán escoger la oferta más favorable:</p> <p>Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA. La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.</p> <p>CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</p> <p>Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:</p> <p>ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS.</p> <p>Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica enseguida. Para la aplicación de este método EL IBAL procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.</p> <table border="1" data-bbox="699 1276 1224 1346" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Puntaje i =</td> <td style="padding: 5px;">$\frac{(100 \times V_{min})}{V_i}$</td> </tr> </table> <p>Donde, V_{min}=Menor valor de las Ofertas válidas. V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.</p> <p>En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.</p> <p>ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y OBTENER PUNTAJE</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Para la verificación económica el comité evaluador tendrá en cuenta los valores unitarios con IVA incluido. b) Cumplir con lo establecido en el ítem de "Documentos de Contenido Técnico" PROPUESTA ECONOMICA notas 1 y 2 de la invitación a ofertar, el no cumplimiento de estas condiciones de acuerdo a su aplicación, lo hará incurrir en causal de rechazo. c) El oferente deberá discriminar el valor de IVA, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. 		Puntaje i =	$\frac{(100 \times V_{min})}{V_i}$
Puntaje i =	$\frac{(100 \times V_{min})}{V_i}$			

	<p>d) En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de y generar el rechazo de la oferta</p> <p>e) En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.</p> <p>f) La oferta se debe presentar en pesos colombianos y sin decimales</p> <p>g) No se aceptan propuestas parciales, el oferente no podrá dejar de ofertar ningún ítem, de ser así incurrirá en causal de rechazo</p> <p>h) La oferta se calificará conforme al valor unitario de cada ítem, por lo que se entiende que el valor total a contratar es de \$200.000.000</p>
--	---

Otros para proceso de contratación

Causales de Rechazo de Propuesta	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <p>a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.</p> <p>b) Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente</p> <p>c) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación y / o pliego</p> <p>d) Cuando se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.</p> <p>e) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p> <p>f) Cuando las propuestas sean enviadas por fax.</p> <p>g) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.</p> <p>h) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.</p> <p>i) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionados en el Anexo de la propuesta económica.</p> <p>j) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.</p> <p>k) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica.</p> <p>l) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia.</p> <p>m) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por</p>
---	--

	<p>los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes</p> <ul style="list-style-type: none"> n) Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades o) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en los términos de referencia. p) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso. q) Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, luego de realizar la corrección aritmética de la oferta económica en los términos descritos en los términos de referencia. r) Superar los precios de acuerdo a lo establecido en el ítem de "Documentos de Contenido Técnico" PROPUESTA ECONOMICA notas 1 y 2 de los términos de referencia s) En las demás circunstancias señaladas expresamente en los términos de referencia
--	---

Factores de Desempate	Serán aplicables los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.
------------------------------	--

Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	<p>Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.</p> <p>Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.</p> <p>Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.</p> <p>En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.</p>			
	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESTIMACION	ASIGNACION
	RIESGO FINANCIERO	Estimación inadecuada de los costos	100% del daño o perjuicio	Contratista
		Financiación y liquidez del contratista.	100% del daño o perjuicio	Contratista

	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasa de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULADOR	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o perjuicio	Contratista
	El contratista no actualiza las pólizas de garantías contractuales.	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio Ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGOS OPERACIONALES	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o perjuicio	Compartido: Contratista 50% - IBAL S.A. ESP OFICIAL 50%
	Reduccion de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecucion del contrato.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o materiales	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Riesgos relacionados con accidentes o enfermedades de trabajo.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las actas y/o cuentas (correctamente diligenciadas y firmadas)	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Demoras en la aprobación de documentos presentados o perdida de la documentación en el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a causa de un factor externo.	100% del daño o perjuicio	Supervisor del contrato - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
	Mayor tiempo de ejecución por demoras en atención de las observaciones o exigencias, que no hayan sido atendidas por el contratista en forma oportuna y eficaz.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	El contratista no actualiza las pólizas de garantías contractuales.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Conflictos entre personal profesional del contratista o subcontratista.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Deserción de la mano de obra por las	100% del daño o perjuicio	Contratista

		dificultades en la ejecución del contrato		
		Perjuicios causados a terceros en la ejecución del contrato	100% del daño o perjuicio	Contratista
		No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación	100% del daño o perjuicio	Contratista
	RIESGOS DE ORDEN PUBLICO	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o perjuicio	Contratista
		Interrupción de actividades por acciones civiles o problemas de orden publico	100% del daño o perjuicio	Compartido: Contratista 50% - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL 50%
	RIESGOS DE LA NATURALEZA	Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito	100% del daño o perjuicio	Compartido: Contratista 50% - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL 50%

Garantías a Constituir

El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.


- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más

El suscrito certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.


Revisó y Aprobó Firma:

Nombre del director:
OSCAR ANDRÉS GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Cargo

Director Administrativo y Financiero

Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
Cargo:	Almacenista General

Anexos:	
Estudio de Mercado	Se anexa
Certificaciones:	Se anexa

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente por:	Ginna Vanessa Rincon Velasquez	Asesora Jurídica Externa	
Aprobado Jurídicamente por:	Olga Lucia Liévano Rodríguez	Secretaría General	